



Señora
Solange Berstein
Presidente
Comisión
Para el Mercado Financiero **Presente** 

## HECHO ESENCIAL FONDO DE INVERSIÓN SINGULAR OAKTREE REAL ESTATE INCOME

**REF.: PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO** 

## De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 20.712, encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial, relacionado con el Fondo de Inversión Singular Oaktree Real Estate Income ("el Fondo"), lo siguiente:

- 1. El reparto de un dividendo provisorio por un monto total ascendente a **USD 739.349,79** de los Estados Unidos de América, con cargo a los resultados del ejercicio 2023, distribuido entre aquellos aportantes que figuren inscritos en el registro de las series A, E, I, O del Fondo, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha del pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha en las respectivas series de cuotas, conforme a lo siguiente:
  - I. A los aportantes de la Serie A del Fondo, por un monto total de USD 413.952,37 considerando un valor de USD 0,9781969, por cada cuota con derecho, a prorrata por las cuotas de participación que tengan, en el total de 423.179 cuotas suscritas y pagadas de dicha Serie.
  - II. A los aportantes de la Serie I del Fondo, por un monto total de USD 316.531,51 considerando un valor de USD 1,0050789, por cada cuota con derecho, a prorrata por las cuotas de participación que tengan, en el total de 314.932 cuotas suscritas y pagadas de dicha Serie.
  - III. A los aportantes de la Serie O del Fondo, por un monto total de USD 8.865,92, considerando un valor de USD 0,9886168, por cada cuota con derecho, a prorrata por las cuotas de participación que tengan, en el total de 8.968 cuotas suscritas y pagadas de dicha Serie.



- 2. El pago de este dividendo provisorio se efectuará a contar del día **13 de abril de 2023**, a los Aportantes del Fondo que figuren inscritos en el registro de las respectivas Series, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago señalada, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares, en dicha instancia.
- 3. El pago del dividendo provisorio correspondiente a cada Aportante se efectuará mediante el depósito en cuenta corriente o transferencia electrónica, según lo instruyan previamente los Aportantes.

Saluda atentamente,

María José Garrido Pinchart Gerente General